

## DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

### Decreto Local Número 005

(Febrero 12 de 2020)

**Por medio del cual se conforma e instala el Consejo de Planeación Local de la Localidad Barrios Unidos.**

**EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

**E En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Artículos 13 y 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 13 de 2000, y**

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del estado, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural. Así mismo, el Artículo 40 establece el derecho que tiene todo ciudadano a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de Participación Democrática.

Que la ley 152 de 1994, en su Artículo 3 consagra la participación como uno de los principios generales durante el proceso de discusión de los Plan de Desarrollo. Que el artículo 6º del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., promueve la organización de los habitantes y comunidades que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la Gestión Distrital y Local.

Que el Artículo 11º del Decreto Distrital 448 de 2007, señala: el/la Alcalde/sa Mayor, definirá los lineamientos y orientaciones para el desarrollo de los procesos de

participación en el Distrito Capital y sus localidades, que permitan promover la movilización en el marco de la ciudadanía activa y que favorezcan la consolidación de una cultura política democrática.

Que el Acuerdo Distrital 13 de 2000 reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social, para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que la circular conjunta 002 de 2020 expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, la Secretaria Distrital de Planeación y el Director del IDPAC establece el proceso elección de miembros de los Consejos de Planeación Local- contemplan la inclusión de representantes de nuevos sectores en calidad de invitados al Consejo de Planeación Local

Que en esta circular se recomienda la vinculación de delegadas y delegados de otros sectores y organizaciones no incluidas en el Acuerdo No. 13 de 2000, con presencia, vigencia y trabajo local, como quiera que

desde la expedición del Acuerdo 13 de 2000, se han creado nuevas organizaciones y han surgido nuevas formas y expresiones de participación ciudadana.

Que la Alcaldía Local de Barrios Unidos realizó la convocatoria pública para la conformación del Consejo de Planeación Local, del 4 de enero al 14 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 13 del 2000.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Consejo de Planeación Local de Barrios Unidos, de acuerdo con la normatividad vigente:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cumplidos los requisitos de inscripción, acreditación y elección de los representantes de las diferentes organizaciones ordenados por el Acuerdo 13 de 2000 y la circular conjunta 002 del 8 de enero de 2020, el Consejo de Planeación Local de Barrios Unidos queda integrado así

	ORGANIZACIÓN	CONSEJERO	SECTOR
1	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL LOCALIDAD 12 BARRIOS UNIDOS	LUZ ADRIANA FORERO	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
2	ORGANIZACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES MALTRATADOS	MANUEL DAVID GOMEZ PINEDA	COLECTIVOS U ORGANIZACIONES DE ANIMALISTAS
3	COMUNIDADES INDÍGENAS	JUAN CARLOS JARAMILLO CHICUNQUE	ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y ÉTNICAS
4	GIRALDO Y CIA SAS	GABRIEL EDUARDO PRIETO RODRIGUEZ	ORGANIZACIÓN DE INDUSTRIALES
5	MESA LOCAL DE VICTIMAS	ALBILIA MARTINEZ GONZALEZ	ORGANIZACIÓN O ASOCIACIONES DE VICTIMAS
6	RED HUMEDAL SALITRE	HELENA LEON DAZA	ORGANIZACIONES AMBIENTALES
7	NACION VERDOLAGA	DYLAN MATOMA	ORGANIZACIONES DE BARRAS FUTBOLERAS
8	ORGANIZACIONES DE MUJERES	MARIA LUISA OBANDO HOYOS	ORGANIZACIONES DE MUJERES
9	POLO ROSA	JUAN DAVID TORRES RAMIREZ	ORGANIZACIONES LGBTI
10	FUNDACION RUTA DE LA FELICIDAD	LUZ MARLENE GUZMAN FORERO	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	CRISTINA VERGARA ANGEL	RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
12	ASOCOR LGBTI	JOSE FERNANDO ACERO BOLIVAR	ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES
13	FUNDACION VICENTE VIVAS	VICTORIA EUGENIA MEDINA CASALLAS	ORGANIZACIONES DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
14	PLATAFORMA JUVENIL DE BARRIOS UNIDOS	PEDRO LEANDRO ORTEGA	ORGANIZACIONES JUVENILES
15	SUBRED NORTE	GERENTE O SU DELEGADO	GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA LOCAL

**ARTÍCULO TERCERO.** El Consejo de Planeación Local deberá cumplir con las funciones y atribuciones contempladas en los Artículos 10° y 11° del Acuerdo Distrital No. 13 de 2000, así como con las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho consejo

**ARTÍCULO CUARTO.** Los representantes y delegadas o delegados al Consejo de Planeación Local no recibirán remuneración alguna y su participación será ad honorem.

El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).**

**VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos (e.)

---